



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2019  
SDM-SC- 505513

Cx2  
22/10/19

Señor (a):  
JOSE GABRIEL NOVOA ROJAS  
CARPETA FENOMOTIVA  
TELÉFONO: 312-064637

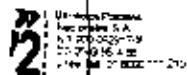
REF: RESPUESTA SDM -5454/13

Señor Novoa:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**", (Subrayado fuera de texto).*

Entonces el comparendo N° 10090130009/2070090, de 03/02/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (RDA), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que correspondió a KE 75 No. 67 - 65 de Bogotá, siendo elto por la causal "CERRADO" hechos que no son atribuibles a la administración.



**EMITENTE**

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Mesa de Partes

Contenido 13 y 37-35

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**DESTINATARIO**

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Mesa de Partes

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Consulta Cambio Circulares**

Inscripción en Documento

Identificación Documento Expedida en

C231000 CENULA DE CIUDA BOGOTÁ

Nombre Apellido

JOSE GABRIEL NOVOA

Fecha Sexo Teléfono

1977-11-11 \* 312-064637

Ciudad País

BOGOTÁ COLOMBIA

Dirección

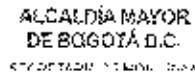
KE 75 No. 67 - 65

37 -- 35

10

[adbogota.gov.co](http://adbogota.gov.co)

195



1. **Identify the problem.** The first step is to identify the problem. This involves understanding the symptoms and the context in which they are occurring.

2. **Define the problem.** Once the problem is identified, it needs to be defined. This involves stating the problem in clear, concise terms.

3. **Generate hypotheses.** The next step is to generate hypotheses. This involves brainstorming possible causes for the problem.

4. **Test the hypotheses.** The hypotheses are then tested. This involves gathering evidence to support or refute each hypothesis.

5. **Implement the solution.** Once the cause of the problem has been identified, a solution can be implemented. This involves putting a plan into action.

6. **Evaluate the results.** Finally, the results of the solution are evaluated. This involves assessing whether the problem has been resolved and whether the solution was effective.

000000000000-8 0000000000x

05-04-13

8102-7

0 0 0 1 1 0 0 1 2 3

*[Handwritten notes and stamps are visible on this page.]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley. más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla

***"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:***

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".***

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 469110 del 07/04/2011, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 789 de 2002. Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010. Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que de cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, estando al

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

infía: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Jorge Lambana- Contratista SDM.



## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7774

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-5454/ JOSE GABRIEL NOVOA ROJAS                                            |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-8093 d el 17 DE ENERO DE 2019                                          |
| FIRMADD POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-5454.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito